



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 244 / 04**

Sucre, 13 de agosto de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Municipalidades Artículo 8 y el Artículo 14 Inc. g) de la Ley de Participación Popular, señala la competencia Municipal en el fomento y promoción de las actividades artísticas y culturales.

Que, de acuerdo con los Artículos 84 y 85, de la Ley de Municipalidades ( Ley 2028), son bienes Municipales aquellos sobre los cuales las Municipalidades ejercen dominio como ser: Calles, avenidas, plazas, parques, pasajes peatonales, plazuelas, pasos de nivel, aceras, solares baldíos, etc; siendo bienes de dominio público, su control, regulación y atribución del Gobierno Municipal y Artículo 95 de la Ley de Municipalidades indica:

“Los bienes patrimoniales, arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos de la Nación o los procedentes del culto religioso, ya sean de propiedad privada, pública o de la Iglesia, localizados en la jurisdicción municipal, se encuentran bajo la protección del Estado, sujeto a legislación especial y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad”.

“El Gobierno Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelará y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del Patrimonio Histórico- Cultural y Arquitectónico de la Nación en su jurisdicción”

Que, por otra parte el Presidente Ejecutivo de la SIDS S.A. hizo conocer una propuesta para auspiciar la entrada de la Virgen de Guadalupe, patrona de la ciudad de Sucre, con el objetivo de magnificar esta festividad.

**POR TANTO**

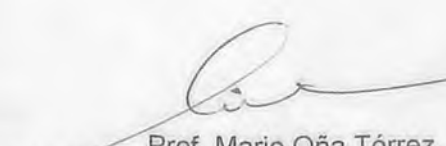
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.


**RESUELVE:**

**Art.1º** El Ejecutivo Municipal, debe canalizar para que SUREÑA se constituya en auspiciador oficial de la entrada.

**Art.2º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. René Vidal León  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL